CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección de Centro
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Ricardo Rozo Hernández
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA APRENDICES EN PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR, FIC, APOYOS SOSTENIMIENTO Y FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR DEL CIMI VIG 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

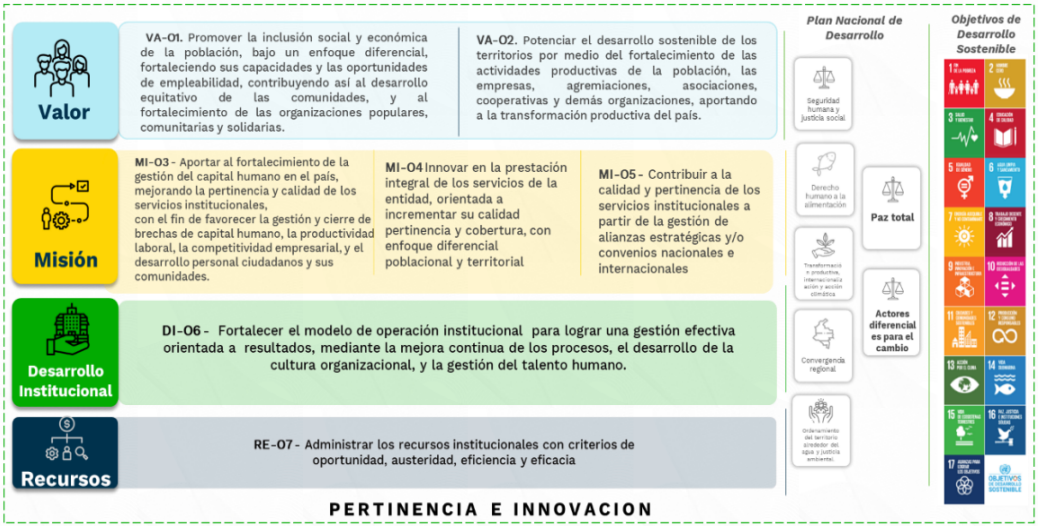
De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, así como la ley 2294 de 2023, consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

El Plan Estratégico Institucional: El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 se elaboró con base de la metodología de balance scorecard, el cual busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación, partiendo de los procesos institucionales y su respectiva alineación. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta. A continuación se observa el mapa estratégico institucional el cual cuenta con cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos que recogen a través de indicadores e iniciativas la estrategia institucional a través de la cual el SENA cumplirá con su misión, visión y el aporte a las estrategias del gobierno nacional. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta la hoja de ruta de los planes de acción institucional



La subdirección del Centro industrial de Mantenimiento Integral, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de los aprendices en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, cuenta con programas de formación titulada, complementaria y de poblaciones especiales para aprendices durante la vigencia 2026, población aproximada de más de 2.200 aprendices por cada trimestre.

Desde la Resolución No. 1-01399 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019”y teniendo en cuenta que este plan es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial y desde el Objetivo estratégico No. 01 se establece que se debe “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte”

Conforme a lo que se indica el documento Indicaciones para la elaboración del plan de acción de bienestar al aprendiz en Centros de Formación 2024, con código: DO-F-012 V.05, de septiembre de 2023, el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIB, es una estrategia institucional para apoyar la permanencia y la certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial, diferencial e inclusivo.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la compra de elementos de protección individual y dotación para aprendices en los ambientes de formación y aprendices adjudicados en el programa apoyos de sostenimiento del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021, los centros de formación en trabajo en alturas deben proveer los elementos de protección personal necesarios para la seguridad de los aprendices durante sus prácticas de conformidad con lo exigido en la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de trabajo, menciona los campos de entrenamiento en alturas deben contar con los equipos indispensables para la realización práctica de los trabajos en alturas al personal que se encuentra en formación, condiciones para la realización segura de trabajo en alturas.

La compra de Elementos de Protección Personal (EPP) para las estrategias CAMPESENA y FULL POPULAR se requiere con el fin de garantizar la protección de la integridad física, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los aprendices, que desarrollan actividades en ambientes de formación, jornadas pedagógicas y actividades extramurales, donde se encuentran expuestos a diferentes factores de riesgo.

De conformidad con la normatividad colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador y las entidades responsables deben adoptar las medidas necesarias para controlar los riesgos laborales, priorizando la implementación de controles de ingeniería y administrativos, y suministrando Elementos de Protección Personal cuando los riesgos no puedan eliminarse completamente.

En este sentido, el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de proporcionar los elementos de protección personal adecuados y garantizar su uso, mantenimiento y reposición, conforme a los peligros identificados en la matriz de riesgos de cada actividad.

Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 determina dentro de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la necesidad de suministrar y controlar el uso de los EPP necesarios para el desarrollo seguro de las actividades laborales y formativas.

Adicionalmente, la Ley 1562 de 2012 establece la obligación de promover la seguridad y salud en el trabajo mediante la implementación de medidas preventivas orientadas a evitar incidentes, accidentes y enfermedades derivadas de la exposición a riesgos ocupacionales.

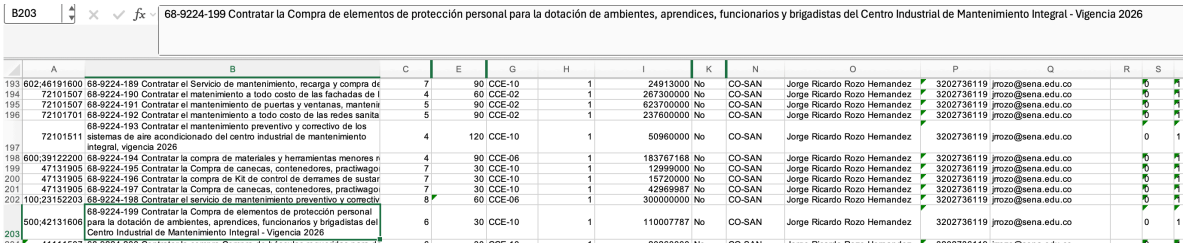
Teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas en CAMPESENA y FULL POPULAR incluyen desplazamientos a comunidades, actividades de campo, formación técnica y operativa, así como interacción en diferentes entornos y condiciones ambientales, se hace indispensable contar con Elementos

de Protección Personal tales como chalecos, cascos, gafas de seguridad, guantes, tapabocas, botas de seguridad y demás implementos requeridos según la naturaleza del riesgo identificado.

Por lo anterior, la adquisición de los Elementos de Protección Personal se justifica como una medida preventiva y de cumplimiento legal, orientada a salvaguardar la vida, salud y bienestar de los participantes, garantizando ambientes seguros y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y formativas.
En este sentido la opción más favorable para la entidad que permita satisfacer la necesidad en cumplimiento de los principios que informan la contratación estatal, a las modalidades de selección previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y acorde con las apropiaciones presupuestales de la respectiva vigencia fiscal el proceso contractual se debe adelantar por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, considerando la naturaleza y el presupuesto disponible.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181704; 53102503; 46181522; 46181710; 46181709; 46181711; 53131609; 46181804; 46181900; 46182002; 46182005; 46181504; 46181543; 46181516; 46181548; 46181503; 46181604; 46181605; 46181520; 46181507; 53102516; 53121600; 30141500; 42131606	68-9224-199 Contratar la Compra de elementos de protección personal para la dotación de ambientes, aprendices, funcionarios y brigadistas del Centro Industrial de Mantenimiento Integral - Vigencia 2026	$110.007.787,31	Jorge Ricardo Rozo Hernández	CO-SAN 68307



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

CÓDIGO UNSPSC			
42172102	46181604	46181900	53131609
46181504	46181704	46182002	60105103
46181520	46181709	46182005	
46181522	46181711	53101602	
46181548	46181804	53102503	

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA APRENDICES EN PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR, FIC, APOYOS SOSTENIMIENTO Y FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA Y FULL POPULAR DEL CIMI VIG 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de compra a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y el pliego de condiciones son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

La compra de estos bienes para el Centro Industrial de Mantenimiento Integral SENA – Regional Santander, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que ofrezca dichos elementos, tenga la capacidad e idoneidad para ofertar elementos en cuanto a calidad,

cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, fichas técnicas, pliego de condiciones, adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial, independientemente del valor del menor precio unitario ofertado; por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y/o diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este estudio previo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La obra objeto del presente proceso de contratación comprenderá el desarrollo de las actividades contenidas en el contrato, acorde con los siguientes aspectos:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181804	GAFA DE SEGURIDAD SPY IN-OUT AF FILTRO UV-ANTI RAYADURA-ANTIEMPAÑANTE NORMA ANSI Lente Ultraliviano SPY, diseño aerodinámico que te protege contra impactos a alta y baja velocidad, contacto con residuos o salpicaduras químicas y exposición de rayos ultravioleta. Con tratamiento anti empañante y anti rayadura. Lente In / Out ideal para actividades que requieran uso en entornos con diferentes niveles de luz..(FICHA TECNICA #1 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
2	46181804	GAFA DE SEGURIDAD OSCURA, En Policarbonato Al026, con diseño especial para proteger contra diferentes factores de riesgo. Protección frontal y lateral. Marco y patillas flexibles de nylon Dupont. Lente de policarbonato 100% con un diseño clásico que permite visión periférica. Patilla telescópica ajustable a 4 posiciones de largo Brazo extensible. Filtros UV, UVA, UVB. Antiempañante. Anti-rayones. Antiestático.(FICHA TECNICA #2 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
3	46181704	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO CON BARBUQUEJO: Norma ANSI Z89.1 2003 Impacto: Tipo 2, Impacto vertical. Clase E para alto voltaje 20,000 V.Posee suspensión tipo roller.Barbuquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconado. Reflectante termoplástico ubicado en la zona posterior del equipo sobre la nuca. Slot para complementar con accesorios de tamaño universal. Espuma interior de polietileno expandido (EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y es resistente a impactos laterales. Visera corta para trabajos en altura, espacios confinados y alto voltaje..(FICHA TECNICA #3 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
4	46181504	GUANTES DE NITRILO MULTIFLEX EN COLOR NEGRO: NTC 2190: Guantes de protección. Guante de Nylon con Palma de Nitrilo. Guante de nylon recubierto en palma y dedos de nitrilo. El nitrilo es un material que tiene gran resistencia y comodidad, así como sensibilidad al tacto. Además ofrece gran agarre en seco y también en superficies húmedas e incluso con presencia de grasas o aceites. El nylon es una fibra que ofrece dexterilidad y flexibilidad para trabajos	UNIDAD	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		finos y de cuidado. Diseño con dorso libre de recubrimiento relaja la tensión en la mano ofreciendo gran confort, juego por 2 unidades (derecho y izquierdo), talla 10.(FICHA TECNICA #4 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)		
5	46181504	GUANTE DE VAQUETA TIPO INGENIERO: Superficies mojadas, resistente a hidrocarburos, juego por 2 unidades (derecho y izquierdo), talla M(FICHA TECNICA #5 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
6	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 35 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
7	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 38 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
8	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 39 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
9	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 40 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
10	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que	UNIDAD	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 41 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)		
11	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 42 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
12	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 43 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
13	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA ALTA PARA SOLDADOR: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Puntera: puntera de composite resistentes al impacto y a la compresión. • Corte Externo: totalmente en cuero graso marrón calibre 1.8 - 2.0 mm y tejido de punto 100% poliester texturizado en el ribete del cuello. • Forro Interno: tela no tejida 100% poliéster en la capellada interna y poliéster en talón. • Ojaletes: no tiene • Contrafuerte: lámina en poliéster no tejido con adhesivo solvente que suministra alta protección al talón • Plantilla: interna: lámina de strobel calibre 2 mm. Externa: etil vinil acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm • Suela: bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectado directamente al corte, color negro/ negro, antideslizante, impermeable, flexible,	UNIDAD	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		liviano, aislante térmico, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos y excelentes propiedades dieléctricas. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. En las siguientes tallas: Talla 38: 2 unidades Talla 40: 2 unidades Talla 41: 2 unidades.(FICHA TECNICA #7 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)		
14	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
15	53101602	CAMISA PARA SOLDAR: Camisa fabricado en jean pesado de 12 Oz. Ideal para trabajo industrial o soldadura. 100% algodón prelavado para una sensación más suave. Con bordados: • Manga derecha el nombre del programa y el número de ficha. • Lado izquierdo a la altura del pecho, el logo del SENA y el nombre del centro de formación. • Al lado derecho a la altura del pecho, el nombre del aprendiz y el tipo de sangre. (FICHA TECNICA #8 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
16	53101602	CAMISA: Camisa de Manga Larga en Drill Vulcano color beige claro Confeccionada en 100% algodón, para mayor resistencia y durabilidad, asegurando una prenda de calidad que soporta el uso diario. Con botones en plástico de cuatro perforaciones, esta camisa presenta un diseño clásico y funcional, fácil de abrochar y desabrochar. Con bordados: • Manga derecha el nombre del programa y el número de ficha. • Lado izquierdo a la altura del pecho, el logo del SENA y el nombre del centro de formación. • Al lado derecho a la altura del pecho, el nombre	UNIDAD	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		del aprendiz y el tipo de sangre. (FICHA TECNICA #9 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)		
17	46181522	CAPUCHON: TELA DE DRILL DOBLE FAZ, QUE CUBRA LOS HOMBROS, COLOR OSCURO.(FICHA TECNICA #10 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
18	46181711	CARETA PARA SOLDADOR ALOJA UN FILTOR DE OSCURECIMIENTO AUTOMATICO ADF,CON NIVEL DE OSCURECIMIENTO DE PANTALLA DIN 9-13 Y VISERA ABATIBLE (FICHA TECNICA # 11 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
19	46181709	CARETA VISOR EN POLICARBONATO (LA FICHA TECNICA # 12 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
20	46182005	CARTUCHO MATERIAL PARTICULADO SUSPENSIÓN (FICHA TECNICA # 13 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
21	46181704	Casco de Seguridad Tipo Industrial • TIPO II • Sin ventilación. **ALTA VISIBILIDAD** Tafilete de 6 apoyos, barbuquejo de 4 apoyos. Con ratchet. **CASQUETE INTERNO EN ICOPOR** Aprobación ANSI Z89.1 • CE EN 397. (FICHA TECNICA #14 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
22	60105103	Dispositivo de anclaje Movil, para ser usado como punto de anclaje, fabricado en cinta plana bicolor 45 mm * longitud 110 centímetros CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • Línea o anclaje fabricado en cinta plana bicolor (amarilla-negra) 45mm, carga sin Deformación Cinta plana 45mm. 2720/3105 kgf. (Requisito.: 2268 kgf rotura) • Argolla en D grande, Carga sin Deformación 2670 kgf. (Requisito: 2268 kgf rotura) • Procesado sobre un pad de apoyo en cinta plana 75 mm (poliester), para función de protección ante superficies abrasivas, con rebordes, etc. y prevención de desgarros, cortes. • Longitud 1,00 m (FICHA TECNICA #15 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
23	46181504	GUANTE DE NITRILO DESECHABLE: Protección para manipulación de solventes y químicos Resistencia a punzadas, químicos y solventes Dimensiones: 22x6.8x11 Talla L. Caja por 100 unidades,(FICHA TECNICA # 16 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	CAJA	1
24	46181504	GUANTE DE VINILO SILICONADO: Sin polvo, ambidiestro, Libre de látex Color Transparente caja por 100 unidades.(FICHA TECNICA #17 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO).	CAJA	1
25	46181504	GUANTE SOLDADOR CAÑA LARGA (FICHA TECNICA # 18 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
26	46181504	GUANTES ANTICORTE (FICHA TECNICA # 19 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
27	46181504	PANTALÓN JEAN: De Dotación en Jean Azul Resistente de 14 onzas para mayor comodidad y confort, confeccionado en tela de jean resistente de 100% algodón, con 5 bolsillos para mayor comodidad (FICHA TECNICA #20 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
28	46181548	PETO DE CARNAZA (FICHA TECNICA # 21 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
29	46181520	POLAINAS PARA SOLDADOR (FICHA TECNICA # 22 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
30	60105103	Pretal usado para posicionamiento y escalamiento a postes, conformado por: Banda de caucho resistente a la abrasión de 7,ł x 70 cm de dimensión, Refuerzo en carnaza, Buje para cavidad de cuerda, Cuerda en poliéster (A-0328DP) o en Nylon (A-0328DN) de 1łmm resistente a 5000 lb, Costuras en hilo de nylon blanco, Termoencogible para protección de costuras. CARACTERISTICAS: Peso aproximado del Pretal: 1800 gramos Material: Cuerda en Nylon o en poliéster, protector termoencogible en PVC, Banda de caucho resistente a la abrasión, Refuerzo en carnaza, buje plástico, hilo en nylon.(FICHA TECNICA # 23 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
31	46181900	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA CON DIADEMA (FICHA TECNICA # 24 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	46181900	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION CON ESTUCHE INDIVIDUAL: NTC 2272. Fabricado de Elastomérico hipoalergénico. • Textura suave y blanda para permitir su inserción en el canal auditivo. • Tapones unidos por cordón para mayor comodidad. • En envase plástico(FICHA TECNICA #25 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
33	53131609	PROTECTOR SOLAR (FICHA TECNICA # 26 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	CAJA DE 24 SACHETS	1
34	42172102	RESPIRADOR PURIFICADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO, PARA MATERIAL PARTICULADO PARA AMBIENTE LIBRE DE NEBLINAS ACEITOSAS, PLEGABLE PARA FÁCIL ALMACENAMIENTO COLOR BLANCO Y GRIS, CLIP NASAL INTERNO PARA AJUSTE SUAVE, BORDES MICROSELLADOS, UNA BANDA ELÁSTICA GRADUABLE MÁS RESISTENTES, CON HEBILLA DE AJUSTE, TIPO N-95. 95% DE EFICIENCIA, APROBACIÓN NIOSH.(FICHA TECNICA #27 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
35	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA ACOPLE DE CARTUCHOS (FICHA TECNICA # 28 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1
36	53102503	SOMBRERO EN DRIL TIPO PAVA CON LOGO DEL SENA BORDADO EN EL COLOR INSTITUCIONAL (FICHA TECNICA # 29 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes a entregar deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con las fichas técnicas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El proponente deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. **Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.**
4. La entrega se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato.
5. El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

6. **Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.**
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
9. Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Deberá entregar los productos embalados de tal forma que se use la menor cantidad de empaque posible y/o embalaje con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. Se sugiere el uso de cartón o materiales distintas a las clasificadas dentro de la categoría de plástico de un solo uso o desechables para embalar y transportar los diferentes elementos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será dos (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA, Regional Santander, ubicado en el Km 7 vía Palenque – Rincón de Girón, municipio Girón Santander o, donde indique el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Girón Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL Centro Industrial de Mantenimiento Integral efectuará en UN SOLO PAGO, previo la entrega de los informes de entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

[Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**representa frente al valor total del contrato**	[Identifique los momentos de amortización]	[Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Conocimiento del área**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro con el apoyo a la supervisión del profesional de infraestructura, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander estructuró los presentes estudios previos incorporando un análisis jurídico, técnico y económico integral que sustenta la modalidad de selección adoptada. Dicho análisis se enmarca en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal. En concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se determina que la oferta más favorable será aquella que represente las mejores condiciones para la Entidad, evaluada a partir de criterios técnicos y económicos previamente definidos en los pliegos de condiciones, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad.

En virtud de lo anterior, y considerando que los bienes a adquirir corresponden a materiales de características técnicas estandarizadas, de común utilización en el mercado y susceptibles de comparación objetiva en términos de precio, el Centro determina que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, constituye la alternativa jurídica, técnica y económicamente más adecuada. Esta modalidad permite maximizar la eficiencia en el

uso de los recursos públicos mediante la competencia en precios entre oferentes, asegurar condiciones de suministro ajustadas a las necesidades específicas del contrato y garantizar la selección objetiva del contratista, en armonía con los fines de la contratación estatal y la misión institucional del SENA.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($258.659.273,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($258.659.273,00.)**

El estudio del Mercado se realizó mediante la comparación de precios unitarios incluyendo IVA y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato a través de solicitudes de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II módulo de información a proveedores y/o solicitud directa a proveedores, la comparación de precios de páginas WEB y/o referencias de precios, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, así las cosas, el estudio arrojo el siguiente resultado:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	HISTORICO 2025 - 2026			PROMEDIO VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
						VALOR UNITARIO 2025	IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO 2025 + IPC		
1	46181804	GAFA DE SEGURIDAD SPY IN-OUT AF FILTRO UV-ANTI RAYADURA-ANTIEMPAÑANTE NORMA ANSI Lente Ultraliviano SPY, diseño aerodinámico que te protege contra impactos a alta y baja velocidad, contacto con residuos o salpicaduras químicas y exposición de rayos ultravioleta. Con tratamiento anti empañante y anti rayadura. Lente In / Out ideal para actividades que requieran uso en entornos con diferentes niveles de luz..(FICHA TECNICA #1 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1250	**$ 7.700**	$ 7.050	$ 360	**$ 7.410**	**$ 7.555**	**$ 9.443.469**
2	46181804	GAFA DE SEGURIDAD OSCURA, En Policarbonato Al026, con diseño especial para proteger contra diferentes factores de riesgo. Protección frontal y lateral. Marco y patillas flexibles de nylon Dupont. Lente de policarbonato 100% con un diseño clásico que permite visión periférica. Patilla telescópica ajustable a 4 posiciones de largo Brazo extensible. Filtros UV, UVA, UVB. Antiempañante. Anti-rayones. Antiestático.(FICHA TECNICA #2 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	48	**$ 8.200**	$ 8.100	$ 413	**$ 8.513**	**$ 8.357**	**$ 401.114**
3	46181704	CASCO DE SEGURIDAD VENTILADO CON BARBUQUEJO: Norma ANSI Z89.1 2003 Impacto: Tipo 2, Impacto vertical. Clase E para alto voltaje 20,000 V.Posee suspensión tipo roller.Barbuquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconado. Reflectante termoplástico ubicado en la zona posterior del equipo sobre la nuca. Slot para complementar con accesorios de tamaño universal. Espuma interior de polietileno expandido (EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y es resistente a impactos laterales. Visera corta para trabajos en altura, espacios confinados y alto voltaje..(FICHA TECNICA #3 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	60	**$ 179.000**	$ 55.850	$ 2.848	**$ 58.698**	**$ 118.849**	**$ 7.130.951**
4	46181504	GUANTES DE NITRILO MULTIFLEX EN COLOR NEGRO: NTC 2190: Guantes de protección. Guante de Nylon con Palma de Nitrilo. Guante de nylon recubierto en palma y dedos de nitrilo. El nitrilo es un material que tiene gran resistencia y comodidad, así como sensibilidad al tacto. Además ofrece gran agarre en seco y también en superficies húmedas e incluso con presencia de grasas o aceites. El nylon es una fibra que ofrece dexterilidad y flexibilidad para trabajos finos y de cuidado. Diseño con dorso libre de recubrimiento relaja la tensión en la mano ofreciendo gran confort, juego por 2 unidades (derecho y izquierdo), talla 10.(FICHA TECNICA #4 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	1241	**$ 6.800**	$ 7.650	$ 390	**$ 8.040**	**$ 7.420**	**$ 9.208.313**
5	46181504	GUANTE DE VAQUETA TIPO INGENIERO: Superficies mojadas, resistente a hidrocarburos, juego por 2 unidades (derecho y izquierdo), talla M(FICHA TECNICA #5 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	610	**$ 6.700**	$ 8.400	$ 428	**$ 8.828**	**$ 7.764**	**$ 4.736.162**
6	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 35 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	5	**$ 130.800**	$ 80.100	$ 4.085	**$ 84.185**	**$ 107.493**	**$ 537.463**
7	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 38 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	20	**$ 130.800**	$ 80.100	$ 4.085	**$ 84.185**	**$ 107.493**	**$ 2.149.851**
8	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 39 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	20	**$ 130.800**	$ 80.100	$ 4.085	**$ 84.185**	**$ 107.493**	**$ 2.149.851**
9	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 40 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	20	**$ 130.800**	$ 80.100	$ 4.085	**$ 84.185**	**$ 107.493**	**$ 2.149.851**
10	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 41 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	10	**$ 130.800**	$ 80.100	$ 4.085	**$ 84.185**	**$ 107.493**	**$ 1.074.926**

11	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 42 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	10	**$ 130.800**	$ 80.100	$ 4.085	**$ 84.185**	**$ 107.493**	**$ 1.074.926**
12	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. TALLA 43 (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	15	**$ 130.800**	$ 80.100	$ 4.085	**$ 84.185**	**$ 107.493**	**$ 1.612.388**
13	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA ALTA PARA SOLDADOR: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Puntera: puntera de composite resistentes al impacto y a la compresión. • Corte Externo: totalmente en cuero graso marrón calibre 1.8 - 2.0 mm y tejido de punto 100% poliester texturizado en el ribete del cuello. • Forro Interno: tela no tejida 100% poliéster en la capellada interna y poliéster en talón. • Ojaletes: no tiene • Contrafuerte: lámina en poliéster no tejido con adhesivo solvente que suministra alta protección al talón • Plantilla: interna: lámina de strobel calibre 2 mm. Externa: etil vinil acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm • Suela: bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectado directamente al corte, color negro/ negro, antideslizante, impermeable, flexible, liviano, aislante térmico, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos y excelentes propiedades dieléctricas. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. En las siguientes tallas: Talla 38: 2 unidades Talla 40: 2 unidades Talla 41: 2 unidades.(FICHA TECNICA #7 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	60	**$ 221.400**	$ 167.350	$ 8.535	**$ 175.885**	**$ 198.642**	**$ 11.918.546**
14	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD: es aquel que cubre el pie por completo con un tope o puntera de seguridad que protege contra los impactos. Se encarga de proteger los pies de los trabajadores ante cualquier peligro o accidente, además de brindar comodidad para desempeñar cualquier trabajo con normalidad. (FICHA TECNICA #6 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	560	**$ 130.800**	$ 80.100	$ 4.085	**$ 84.185**	**$ 107.493**	**$ 60.195.828**
15	53101602	CAMISA PARA SOLDAR: Camisa fabricado en jean pesado de 12 Oz. Ideal para trabajo industrial o soldadura. 100% algodón prelavado para una sensación más suave. Con bordados: • Manga derecha el nombre del programa y el número de ficha. • Lado izquierdo a la altura del pecho, el logo del SENA y el nombre del centro de formación. • Al lado derecho a la altura del pecho, el nombre del aprendiz y el tipo de sangre.(FICHA TECNICA #8 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	120	**$ 110.000**	$ 41.200	$ 2.101	**$ 43.301**	**$ 76.651**	**$ 9.198.072**
16	53101602	CAMISA: Camisa de Manga Larga en Drill Vulcano color beige claro Confeccionada en 100% algodón, para mayor resistencia y durabilidad, asegurando una prenda de calidad que soporta el uso diario. Con botones en plástico de cuatro perforaciones, esta camisa presenta un diseño clásico y funcional, fácil de abrochar y desabrochar. Con bordados: • Manga derecha el nombre del programa y el número de ficha. • Lado izquierdo a la altura del pecho, el logo del SENA y el nombre del centro de formación. • Al lado derecho a la altura del pecho, el nombre del aprendiz y el tipo de sangre. (FICHA TECNICA #9 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	695	**$ 78.900**	$ 51.800	$ 2.642	**$ 54.442**	**$ 66.671**	**$ 46.336.276**
17	46181522	CAPUCHON: TELA DE DRILL DOBLE FAZ, QUE CUBRA LOS HOMBROS, COLOR OSCURO.(FICHA TECNICA #10 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	60	**$ 35.000**	$ 14.150	$ 722	**$ 14.872**	**$ 24.936**	**$ 1.496.150**
18	46181711	CARETA PARA SOLDADOR ALOJA UN FILTOR DE OSCURECIMIENTO AUTOMATICO ADF,CON NIVEL DE OSCURECIMIENTO DE PANTALLA DIN 9-13 Y VISERA ABATIBLE (FICHA TECNICA # 11 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	60	**$ 145.000**	$ 169.800	$ 8.660	**$ 178.460**	**$ 161.730**	**$ 9.703.794**
19	46181709	CARETA VISOR EN POLICARBONATO (LA FICHA TECNICA # 12 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	10	**$ 49.000**	$ 51.500	$ 2.627	**$ 54.127**	**$ 51.563**	**$ 515.633**

20	46182005	CARTUCHO MATERIAL PARTICULADO SUSPENSIÓN (FICHA TECNICA # 13 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	450	**$ 69.000**	$ 30.600	$ 1.561	**$ 32.161**	**$ 50.580**	**$ 22.761.135**
21	46181704	Casco de Seguridad Tipo Industrial • TIPO II • Sin ventilación. **ALTA VISIBILIDAD** Tafilete de 6 apoyos, barbuquejo de 4 apoyos. Con ratchet. **CASQUETE INTERNO EN ICOPOR** Aprobación ANSI Z89.1 • CE EN 397. (FICHA TECNICA #14 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	560	**$ 62.000**	$ 62.800	$ 3.203	**$ 66.003**	**$ 64.001**	**$ 35.840.784**
22	60105103	Dispositivo de anclaje Movil, para ser usado como punto de anclaje, fabricado en cinta plana bicolor 45 mm * longitud 110 centimetros CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • Línea o anclaje fabricado en cinta plana bicolor (amarilla-negra) 45mm, carga sin Deformación Cinta plana 45mm. 2720/3105 kgf. (Requisito.: 2268 kgf rotura) • Argolla en D grande, Carga sin Deformación 2670 kgf. (Requisito: 2268 kgf rotura) • Procesado sobre un pad de apoyo en cinta plana 75 mm (poliester), para función de protección ante superficies abrasivas, con rebordes, etc. y prevención de desgarros, cortes. • Longitud 1,00 m (FICHA TECNICA #15 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	6	**$ 134.000**	$ 57.150	$ 2.915	**$ 60.065**	**$ 97.032**	**$ 582.194**
23	46181504	GUANTE DE NITRILO DESECHABLE: Protección para manipulación de solventes y químicos Resistencia a punzadas, químicos y solventes Dimensiones: 22x6.8x11 Talla L. Caja por 100 unidades,(FICHA TECNICA # 16 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	CAJA	15	**$ 41.900**	$ 22.400	$ 1.142	**$ 23.542**	**$ 32.721**	**$ 490.818**
24	46181504	GUANTE DE VINILO SILICONADO: Sin polvo, ambidiestro, Libre de látex Color Transparente caja por 100 unidades.(FICHA TECNICA #17 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO).	CAJA	4	**$ 39.800**	$ 18.600	$ 949	**$ 19.549**	**$ 29.674**	**$ 118.697**
25	46181504	GUANTE SOLDADOR CAÑA LARGA (FICHA TECNICA # 18 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	295	**$ 28.000**	$ 42.400	$ 2.162	**$ 44.562**	**$ 36.281**	**$ 10.702.954**
26	46181504	GUANTES ANTICORTE (FICHA TECNICA # 19 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	200	**$ 24.500**	$ 19.950	$ 1.017	**$ 20.967**	**$ 22.734**	**$ 4.546.745**
27	46181504	PANTALÓN JEAN: De Dotación en Jean Azul Resistente de 14 onzas para mayor comodidad y confort, confeccionado en tela de jean resistente de 100% algodón, con 5 bolsillos para mayor comodidad (FICHA TECNICA #20 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	120	**$ 45.000**	$ 41.800	$ 2.132	**$ 43.932**	**$ 44.466**	**$ 5.335.908**
28	46181548	PETO DE CARNAZA (FICHA TECNICA # 21 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	48	**$ 24.000**	$ 17.800	$ 908	**$ 18.708**	**$ 21.354**	**$ 1.024.987**
29	46181520	POLAINAS PARA SOLDADOR (FICHA TECNICA # 22 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	60	**$ 22.000**	$ 19.300	$ 984	**$ 20.284**	**$ 21.142**	**$ 1.268.529**
30	60105103	Pretal usado para posicionamiento y escalamiento a postes, conformado por: Banda de caucho resistente a la abrasión de 7,ł x 70 cm de dimensión, Refuerzo en carnaza, Buje para cavidad de cuerda, Cuerda en poliéster (A-0328DP) o en Nylon (A-0328DN) de 1łmm resistente a 5000 lb, Costuras en hilo de nylon blanco, Termoencogible para protección de costuras. CARACTERISTICAS: Peso aproximado del Pretal: 1800 gramos Material: Cuerda en Nylon o en poliéster, protector termoencogible en PVC, Banda de caucho resistente a la abrasión, Refuerzo en carnaza, buje plástico, hilo en nylon. (FICHA TECNICA # 23 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	30	**$ 310.000**	$ 182.600	$ 9.313	**$ 191.913**	**$ 250.956**	**$ 7.528.689**
31	46181900	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA CON DIADEMA (FICHA TECNICA # 24 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	150	**$ 34.800**	$ 23.250	$ 1.186	**$ 24.436**	**$ 29.618**	**$ 4.442.681**
32	46181900	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION CON ESTUCHE INDIVIDUAL: NTC 2272. Fabricado de Elastomérico hipoalergénico. • Textura suave y blanda para permitir su inserción en el canal auditivo. • Tapones unidos por cordón para mayor comodidad. • En envase plástico(FICHA TECNICA #25 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	241	**$ 2.800**	$ 2.250	$ 115	**$ 2.365**	**$ 2.582**	**$ 622.352**
33	53131609	PROTECTOR SOLAR (FICHA TECNICA # 26 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	CAJA DE 24 SACHETS	22	**$ 89.700**	$ 60.900	$ 3.106	**$ 64.006**	**$ 76.853**	**$ 1.690.765**

34	42172102	RESPIRADOR PURIFICADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO, PARA MATERIAL PARTICULADO PARA AMBIENTE LIBRE DE NEBLINAS ACEITOSAS, PLEGABLE PARA FÁCIL ALMACENAMIENTO COLOR BLANCO Y GRIS, CLIP NASAL INTERNO PARA AJUSTE SUAVE, BORDES MICROSELLADOS, UNA BANDA ELÁSTICA GRADUABLE MÁS RESISTENTES, CON HEBILLA DE AJUSTE, TIPO N-95. 95% DE EFICIENCIA, APROBACIÓN NIOSH.(FICHA TECNICA #27 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	260	**$ 3.800**	$ 2.250	$ 115	**$ 2.365**	**$ 3.082**	**$ 801.418**
35	46182002	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA ACOPLE DE CARTUCHOS (FICHA TECNICA # 28 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	120	**$ 86.000**	$ 53.850	$ 2.746	**$ 56.596**	**$ 71.298**	**$ 8.555.781**
36	53102503	SOMBRERO EN DRIL TIPO PAVA CON LOGO DEL SENA BORDADO EN EL COLOR INSTITUCIONAL (FICHA TECNICA # 29 SE ENCUENTRA EN EL ANEXO)	UNIDAD	502	**$ 28.900**	$ 25.400	$ 1.295	**$ 26.695**	**$ 27.798**	**$ 13.954.445**
TOTAL										**$ 301.302.444**

De acuerdo con lo anterior, del análisis comparativo puede establecerse que los ítems y valores cotizados se encuentran conforme al Mercado. El valor total del presente estudio de mercado se realizó en razón al promedio de los valores unitarios de acuerdo con la información reportada, dejando constancia que el valor del estudio de mercado se define en razón al valor asignado presupuestalmente de acuerdo con los recursos disponibles, los cuales resultan inferiores a la necesidad, por tanto el contrato a celebrar se adjudicara a través de precios unitarios por monto agotable, adjudicando la totalidad del presupuesto oficial asignado conforme al cuadro relacionado anteriormente.

Así, el valor total del proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($258.659.273,00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica para cada elemento) y el régimen tributario del proponente.

Igualmente, el valor todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

NOTA: Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por esto, las cantidades referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará la cantidad según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

Así mismo se aclara que quien desee participar en el presente proceso deberá tener presente que no debe sobrepasar los valores unitarios por ítem establecidos por la entidad los cuales están consignados en los documentos.

El costo de los bienes requeridos conforme a la necesidad de la entidad resulta muy superior a la asignación recibida, por lo que se hace necesario adjudicar el valor total del presupuesto asignado por precios unitarios o a monto agotable, con el fin de que una vez suscrito el contrato y conforme a los precios unitarios ofertados como resultado de la puja en la subasta, al momento de ejecutar se definan las cantidades de en busca de satisfacer la mayor necesidad posible para el caso de los EPPS.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$18.000.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$94.767.022,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$8.692.251,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$137.200.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Números.**
4026	14/04/2026	31/12/2026	922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	PROPIOS	$18.000.000,00

				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		
			922418 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC- SANTANDER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	$94.767.022,00
			922444 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL- SANTANDER - APOYOS DE SOSTENIMIENTO.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		$8.692.251,00
			922464 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA-	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NACION	$137.200.000,00

			SANTANDER	INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es total, según las especificaciones técnicas de este estudio previo y de acuerdo con la oferta presentada por los proponentes.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Pacto de Transparencia:

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

5.2.1.17. Autorización Notificación Electrónica:

El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

5.2.1.18. Aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos:

El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato de certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.2 De carácter técnico

a. Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El **objeto** del (los) contrato(s) aportado(s) deberá corresponder a COMPRA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Para acreditar estos requisitos el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)

• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.
Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.
Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

2. El contrato aportado deberá acreditar experiencia en el **Registro Único de Proponentes** que contenga el 50% de los códigos descritos, desagregados hasta el tercer nivel o de "clase", de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

CODIGOS UNSPSC		
42172100	46181900	60105100
46181500	46182000	
46181600	53101600	
46181700	53102500	
46181800	53131600	

El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación en la que indique, la siguiente información:

Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP	**Entidad Contratante**	**Contrato**		**CODIGOS CONTENIDOS EN EL RUP A ACREDITAR**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV SEGÚN EL RUP**
		No.	**Objeto**		

La presentación de la información anterior de la forma requerida resulta necesaria para adelantar el proceso de evaluación identificando cada contrato que se pretenda acreditar y por tanto, su no presentación o no subsanación dará lugar a la no habilitación de la oferta.

3. Los contratos deberán estar ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

4. Como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

Para definición de emprendimiento y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

a. Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO Y MAXIMO DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El **objeto** del (los) contrato(s) aportado(s) deberá corresponder a COMPRA O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Para acreditar estos requisitos el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.
Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

3. Cada contrato aportado deberá acreditar experiencia en el **Registro Único de Proponentes** que contenga el 50% de los códigos descritos, desagregados hasta el tercer nivel o de "clase", de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

CODIGOS UNSPSC		
42172100	46181900	60105100
46181500	46182000	
46181600	53101600	
46181700	53102500	
46181800	53131600	

El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación en la que indique, la siguiente información:

Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP	**Entidad Contratante**	**Contrato**		**CODIGOS CONTENIDOS EN EL RUP A ACREDITAR**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV SEGÚN EL RUP**
		No.	**Objeto**		

La presentación de la información anterior de la forma requerida resulta necesaria para adelantar el proceso de evaluación identificando cada contrato que se pretenda acreditar y por tanto, su no presentación o no subsanación dará lugar a la no habilitación de la oferta.

2. Los contratos deberán estar ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

3. Como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

b) FICHAS TECNICAS

Los proponentes deberán presentar junto a su propuesta las fichas técnicas de TODOS los ítems con el fin de que la entidad pueda establecer que los elementos ofertados cumplen con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas por la entidad. La no presentación y/o subsanación en debida forma de las mismas dará lugar el rechazo de la propuesta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificación emitida por el oferente de designación al Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.
- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

- El oferente deberá presentar junto con su oferta declaración expedida por el Representante Legal certificando que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad (icopor, plástico desechable, papel plastificado).

5.2.3 De carácter financiero

Capacidad Financiera

El proponente deberá acreditar sus condiciones de CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con la información consignada en el RUP, respecto de la vigencia inmediatamente anterior:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2,66
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 40%

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0.5

Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar sus condiciones de CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con la información consignada en el RUP, respecto de la vigencia inmediatamente anterior:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,6
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,5

Para el caso de acreditación de capacidad financiera y/o organizacional los proponentes plurales, podrán acreditarlos mediante la siguiente formula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.1 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Con los proponentes que queden habilitados en su totalidad, se procederá a realizar la subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Conforme al numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en

cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta el resultado de la puja dinámica.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será del **0,2%** sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. **Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso (Estudio de Mercado ADJUNTO), so pena de rechazo de la oferta.**

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El CIMI seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 4: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 5: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Secop II.

NOTA 6: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Llegada la fecha y hora, EL CIMI procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II
Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de QUINCE (15)

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL CIMI no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **0,2%** por debajo del valor total ofertado.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes.

Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. la subasta NO se extenderá más y de acuerdo con la plataforma y los lances realizados, el oferente que cumpla con las características del proceso será el adjudicatario para esta área.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca EL CIMI y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al CIMI el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, aplicando el porcentaje final de descuento a todos y cada uno de los bienes, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Serán lances no válidos:

• Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
• Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
• Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
• Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL CIMI podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

El proponente deberá cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritos en listado del pliego de condiciones, la totalidad de los requerimientos de la entidad, para su habilitación.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

El SENA verificará que el proponente haya presentado el ANEXO Especificaciones técnicas, de conformidad con la ficha técnica contenidas en el presente pliego de condiciones o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Así mismo el proponente que desee participar en el presente proceso deberá presentar el ANEXO CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, el cual es un compromiso para entregar todos los ítems que conforma la propuesta técnica, bajo las condiciones, características estimadas por la entidad.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta económica por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL en el formulario de la plataforma del SECOP II y entregar en el respectivo ANEXO el valor de los precios unitarios ofertados, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

4.El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberá incluir el IVA si a ello hay lugar.

5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)

8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

10. Teniendo en cuenta que el proceso es a monto agotable, quien se presente al proceso NO PODRA SOBREPASAR los valores unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser rechazado.

11. El oferente conoce que en caso de presentar la oferta y la entidad expide una adenda después, ésta debe ser retirada y debe volverse a presentar nuevamente, toda vez que la plataforma no la tiene en cuenta y no va a poder participar.

12. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de productos, la oferta económica a presentar en la lista de precios del SECOP II, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

• Monto agotable: Se estimará una primera casilla con la descripción del objeto contractual, la cual deberá diligenciarse por el total del valor del presupuesto oficial, con el ánimo de que, al momento de selección y adjudicación del proponente habilitado, se pueda seleccionar únicamente esta casilla. En caso de que el proponente diligencie un valor diferente, la entidad lo ajustará al valor del presupuesto oficial.

• Valor unitario de los bienes: El proponente deberá diligenciar con los valores unitarios que desee ofertar el anexo correspondiente.

13. Estos valores no podrán superar el valor promedio obtenido por la Entidad, so pena de rechazo.

14. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

2. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Calidad de los bienes:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato seis (6) meses más.

3. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	SI	NO

4. ANEXOS

Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Pre-cotizaciones, Certificación PAA.

El presente documento se suscribe a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

Firmado digitalmente por ROZO HERNANDEZ JORGE RICARDO
Fecha: 2026.06.10 12:00:31 -05'00'

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
Subdirector (e) de Centro

Proyecto: Oscar Julián Malaver Poveda
Apoyo Contratación CIMI – Aspecto Jurídico

Comité estructurador:

Aspecto Técnico y de SG SST:

Angüie Vanessa Gómez Sandoval
Profesional SST CIMI

Aspecto Ambiental:

Andrea Katherine Acevedo Velasco
Dinamizador Ambiental CIMI

Seguridad de la Información:

Wilkin Miguel Julio Mercado
Dinamizador Tics CIMI

Vo. Bo. Manuela Correa Zuluaga
Profesional Grado I, Contratación CIMI